

## ANEXO II

### DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS ARCHIVOS QUE SE GENEREN PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y LOS SOPORTES DIRECTAMENTE LEGIBLES POR ORDENADOR DEL MODELO 159 DE DECLARACIÓN ANUAL DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRESENTADA POR LAS COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS DE DICHA ENERGÍA.

#### A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES MAGNÉTICOS

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la declaración anual del consumo de energía eléctrica presentada por las compañías suministradoras de dicha energía (modelo 159), habrán de cumplir las siguientes características:

- Tipo: DVD-R o DVD+R
- Capacidad: Hasta 4,7 GB
- Sistema de archivos UDF
- De una cara y una capa simple

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y pretende presentar la declaración anual del consumo de energía eléctrica (modelo 159) en soporte directamente legible por ordenador, deberá dirigirse por escrito a la Subdirección General de Aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), calle Santa María Magdalena, 16, 28016 Madrid, exponiendo sus propias características técnicas y el número de registros que presentaría, con objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la A.E.A.T.

#### B) DISEÑOS LÓGICOS

##### DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

Tipo 2: Registro de titular. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como titulares tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç"(cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.





MODELO 159
------------

**B.- TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE DECLARANTE.**

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Numérico	<b><u>TIPO DE REGISTRO.</u></b>  Constante número '1'.
2-4	Numérico	<b><u>MODELO DECLARACIÓN.</u></b>  Constante '159'.
5-8	Numérico	<b><u>EJERCICIO.</u></b>  Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	<b><u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u></b>  Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007 de 27 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, (B.O.E del 5 de septiembre).
18-57	Alfanumérico	<b><u>RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE.</u></b>  Se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	<b><u>TIPO DE SOPORTE.</u></b>  Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'C': Si la información se presenta en DVD 'T': Transmisión telemática
59-107	Alfanumérico	<b><u>PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE</u></b>  Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en dos:  59-67 <b><u>TELÉFONO:</u></b> Campo numérico de 9 posiciones.  68-107 <b><u>APELLIDOS Y NOMBRE:</u></b> Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

108-120	Numérico	<b><u>NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN</u></b>
		<p>Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones.</p> <p>Este campo deberá generarse ajustándose al siguiente formato: 159ENNNNNSSS, donde:</p> <p><b>E</b> Último dígito del ejercicio fiscal</p> <p><b>NNNNNN</b> Posiciones 11 a 16, ambas incluidas, del diseño de registro de tipo 1, que corresponden al campo N.I.F. de la entidad declarante.</p> <p><b>SSS</b> Número secuencial, consecutivo para cada presentación, comenzando por el 001.</p>
121-122	Alfabético	<b><u>DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA.</u></b>
		<p>En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:</p>
		<p><b>121 <u>DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:</u></b> Se consignará una “C” si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir titulares que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma.</p>
		<p>La presentación de una declaración complementaria que tenga por objeto la modificación del contenido de datos declarados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente se realizará desde el servicio de consulta y modificación de declaraciones informativas en la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria ( <a href="http://www.agenciatributaria.es">www.agenciatributaria.es</a> )</p>
		<p><b>122 <u>DECLARACIÓN SUSTITUTIVA:</u></b> Se consignará una “S” si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.</p>
123-135	Numérico	<b><u>NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR.</u></b>
		<p>En el caso de que se haya consignado una “C” en el campo “Declaración complementaria” o en el caso de que se haya consignado “S” en el campo “Declaración sustitutiva”, se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que sustituye o complementa.</p> <p>Campo de contenido numérico de 13 posiciones.</p> <p>En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.</p>

136-144	Numérico	<b><u>NÚMERO TOTAL DE TITULARES.</u></b>  Se consignará el número total de titulares incluidos por el declarante. Si un mismo titular figura en varios registros por serlo de varios contratos, se computará tantas veces como figure relacionado.(Número de registros de tipo 2).
145-162	Alfanumérico	<b><u>IMPORTE DE LA FACTURACIÓN ANUAL</u></b>  Este campo se subdivide en:  145 <b><u>SIGNO:</u></b> Alfabético. Se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener el importe de la facturación anual (posiciones 146 a 162 de este registro de tipo1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una "N"; en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.  146-162 <b><u>IMPORTE:</u></b> Campo numérico de 17 posiciones. Se consignará la suma de las cantidades (sin coma decimal) reflejadas en los campos IMPORTE TOTAL FACTURADO EN EL EJERCICIO (posiciones 444 a 455 correspondientes al registro de tipo 2). En el supuesto de que en los registros de titulares se hubiera consignado "N" en el campo SIGNO DEL IMPORTE TOTAL FACTURADO EN EL EJERCICIO (posición 444 del registro de tipo 2), dichas cantidades se computarán con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma.  Este campo se subdivide en dos: 146-160 Parte entera del importe de la facturación anual. 161-162 Parte decimal del importe de la facturación anual.
163-500	-----	<b><u>BLANCOS</u></b>  * Todos los importes serán positivos. * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros. * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos. * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda. * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.



MODELO 159 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE TITULAR

CÓDIGO CUENTA CLIENTE		CÓDIGO IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO		CÓDIGO IDENTIFICACIÓN		CONTRATO DE SUMINISTRO																								
PREF. COD. IBAN	TIPO DE CUENTA	PAIS ISO	DIGITOS CONTROL	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA	CÓDIGO PAIS	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO PAIS																				
261322	263264	269270	271272	273274	275276	277278	279280	281282	283284	285286	287288	289290	291292	293294	295296	297298	299300	301302	303304	305306	307308	309310	311312	313314	315316	317318	319320	321322	323324	325326

DISTRIBUIDORA	CARACTERES NUMÉRICOS DE LIBRE ASIGNACIÓN	CARACTERES DE CONTROL	PUNTOS DE MEDIDA	TIPO DE BIEN	SITUACIÓN DEL INMUEBLE	REFERENCIA CATASTRAL	FECHA ALTA CONTRATO			FECHA BAJA CONTRATO			UNIDAD MEDIDA	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE ENERO	TIPO DE LECTURA DEL MES DE ENERO	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE FEBRERO																
							AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA																				
326327	328329	330331	332333	334335	336337	338339	340341	342343	344345	346347	348349	350351	352353	354355	356357	358359	360361	362363	364365	366367	368369	370371	372373	374375	376377	378379	380381	382383	384385	386387	388389	390390

CONSUMO FACTURADO DEL MES DE FEBRERO	TIPO DE LECTURA DEL MES DE FEBRERO	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE MARZO	TIPO DE LECTURA DEL MES DE MARZO	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE ABRIL	TIPO DE LECTURA DEL MES DE ABRIL	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE MAYO	TIPO DE LECTURA DEL MES DE MAYO	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE JUNIO	TIPO DE LECTURA DEL MES DE JUNIO	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE JULIO	TIPO DE LECTURA DEL MES DE JULIO	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE AGOSTO	TIPO DE LECTURA DEL MES DE AGOSTO	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE SEPTIEMBRE	TIPO DE LECTURA DEL MES DE SEPTIEMBRE	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE OCTUBRE	TIPO DE LECTURA DEL MES DE OCTUBRE	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE NOVIEMBRE	TIPO DE LECTURA DEL MES DE NOVIEMBRE	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE DICIEMBRE	TIPO DE LECTURA DEL MES DE DICIEMBRE	IMPORTE TOTAL FACTURADO EN EL EJERCICIO																																	
																						ENTERA	DECIMAL																																
391392	393394	395396	397398	399399	400401	402403	404405	406407	408409	410411	412413	414415	416417	418419	420421	422423	424425	426427	428429	430431	432433	434435	436437	438439	440441	442443	444445	446447	448449	450451	452453	454455	456457	458459	460461	462463	464465	466467	468469	470471	472473	474475	476477	478479	480481	482483	484485	486487	488489	490491	492493	494495	496497	498499	500500

POTENCIA MÁXIMA CONTRATADA	UNIDAD MEDIDA POTENCIA	POTENCIA MÁXIMA CONTRATADA	
		ENTERA	DECIMAL
456457	458459	460461	462463

MODELO 159
------------

**B.- TIPO DE REGISTRO 2:****REGISTRO DE TITULAR.****(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)**

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Numérico	<b><u>TIPO DE REGISTRO.</u></b>  Constante '2'
2-4	Numérico	<b><u>MODELO DECLARACIÓN.</u></b>  Constante '159'.
5-8	Numérico	<b><u>EJERCICIO.</u></b>  Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	<b><u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u></b>  Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	<b><u>N.I.F. DEL TITULAR</u></b>  Se consignará el NIF asignado en España al titular del contrato de suministro eléctrico. Si es una persona física se consignará el N.I.F. del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, (B.O.E del 5 de septiembre). Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.  Para la identificación de los menores de edad o incapacitados habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de edad o incapacitada, incluyéndose su número de identificación fiscal, así como el de su representante legal.  Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.
27-35	Alfanumérico	<b><u>N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL.</u></b>  Si el declarado es menor de edad o incapacitado se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

- 36-75                      Alfanumérico                      **APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL TITULAR.**
- a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el titular es menor de 14 años, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de 14 años.  
En el caso de personas físicas que tengan un solo apellido, se consignará el apellido, un espacio y el nombre, en este orden.
- b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.
- 76-268                      Alfanumérico                      **DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO**
- Se consignará la dirección del bien objeto del contrato de suministro eléctrico.
- Este campo se subdivide en :
- 76-80** Alfanumérico **TIPO DE VÍA**  
Se consignará el código alfabético normalizado del tipo de vía, normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).
- 81-130** Alfanumérico **NOMBRE VÍA PÚBLICA**  
Se consignará el nombre largo de la vía pública .Si no cupiese completo el nombre, no se harán constar los artículos, preposiciones ni conjunciones y se pondrán en abreviatura los títulos (vgr. cd = Conde). Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general.
- 131-133** Alfanumérico **TIPO DE NUMERACIÓN**  
Se consignará el tipo de numeración(Valores: NÚM ; KM. ; S/N ; etc.).
- 134-138** Numérico **NUMERO DE CASA**  
Se consignará el numero de casa o punto kilométrico.
- 139-141** Alfanumérico **CALIFICADOR DEL NUMERO**  
Se consignará el calificador del numero(valores BIS; DUP; MOD; ANT; etc / metros si Tipo Numer = KM.)
- 142-144** Alfanumérico **BLOQUE**  
Se consignará el bloque (número o letras)
- 145-147** Alfanumérico **PORTAL**  
Se consignará el portal (número o letras)
- 148-150** Alfanumérico **ESCALERA**  
Se consignará la escalera (número o letras)
- 151-153** Alfanumérico **PLANTA O PISO**  
Se consignará la planta o el piso (número o letras)
- 154-156** Alfanumérico **PUERTA**  
Se consignará la puerta (número o letras)
- 157-196** Alfanumérico **COMPLEMENTO.**  
Datos complementarios del domicilio. Valores: Literal libre.(Ejemplos: “Urbanización .....”; “Centro Comercial....., local .....”; “Mercado de ..... puesto nº .....”; “Edificio .....”; etc).
- 197-226** Alfanumérico **LOCALIDAD O POBLACIÓN.**  
Se consignará el nombre de la localidad, de la población, etc, si es distinta al Municipio
- 227-256** Alfanumérico **MUNICIPIO**  
Se consignará el nombre de municipio
- 257-261** Numérico **CÓDIGO DE MUNICIPIO**  
Se consignará el CODIGO de municipio normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).

**262-263** Numérico CÓDIGO PROVINCIA

Se consignará el código de la provincia.

Se consignará el correspondiente al domicilio del declarado. Se consignarán los dos dígitos que corresponden a la provincia del domicilio del declarado según la tabla siguiente:

01. ÁLAVA	02. ALBACETE
03. ALICANTE	04. ALMERÍA
05. ÁVILA	06. BADAJOZ
07. ILLES BALEARS	08. BARCELONA
09. BURGOS	10. CÁCERES
11. CÁDIZ	12. CASTELLÓN
13. C. REAL	14. CÓRDOBA
15. CORUÑA, A	16. CUENCA
17. GIRONA	18. GRANADA
19. GUADALAJARA	20. GUIPÚZCOA
21. HUELVA	22. HUESCA
23. JAÉN	24. LEÓN
25. LLEIDA	26. LA RIOJA
27. LUGO	28. MADRID
29. MÁLAGA	30. MURCIA
31. NAVARRA	32. OURENSE
33. ASTURIAS	34. PALENCIA
35. PALMAS LAS	36. PONTEVEDRA
37. SALAMANCA	38. S.C.TENERIFE
39. CANTABRIA	40. SEGOVIA
41. SEVILLA	42. SORIA
43. TARRAGONA	44. TERUEL
45. TOLEDO	46. VALENCIA
47. VALLADOLID	48. VIZCAYA
49. ZAMORA	50. ZARAGOZA
51. CEUTA	52. MELILLA

**264-268** Numérico CÓDIGO POSTAL

Se consignará el código postal correspondiente a la dirección del inmueble objeto del contrato de suministro eléctrico.

269 Alfabético

TIPO DE CUENTA.

En función del contenido que se consigne en el campo Código Cuenta Cliente, se hará constar:

- A Identificación de una Cuenta bancaria con el Código Cuenta Cliente (C.C.C.).
- O Otra identificación. ( P.e.: En los casos de no domiciliación del pago a través de cuenta en entidad de crédito)

270-273 Alfanumérico

PREFIJO CÓDIGO IBAN

Cuando se haya consignado una A en el campo “ Tipo de cuenta”, indicativo de que se va a identificar una cuenta bancaria, con el Código Cuenta Cliente (C.C.C.), se hará constar este subcódigo, formado con las cuatro primeras posiciones del IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria).

Este campo se subdivide en dos:

- 270-271 CÓDIGO PAÍS ISO: Campo alfabético que toma el valor ES.
- 272-273 DÍGITOS DE CONTROL.

274-293

Alfanumérico

**CÓDIGO CUENTA CLIENTE**

Su estructura se descompone de la siguiente forma:

274-277	Código de Entidad
278-281	Código de Sucursal
282-283	Dígitos de Control
284-293	Número de Cuenta

Si el titular no ha domiciliado el pago a través de cuenta en entidad de crédito, el declarante consignará el código que considere necesario para facilitar su gestión, en caso contrario los configurara a blancos.

294-310Alfanumérico

**CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO.**

Este campo se subdivide en dos:

**294-295Código País:** Se consignará los dos caracteres alfabéticos que corresponda al país o territorio de residencia del titular, de acuerdo con la codificación que se regula en el Anexo IV de la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, por la que se aprueba el modelo 291.

**296-310 Código de identificación:** Se consignarán los dígitos numéricos y alfabéticos del código que identifiquen al titular en su país o territorio de residencia.

311-322

Alfanumérico

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

Se consignarán la identificación del Contrato de Suministro eléctrico.

323-344

Alfanumérico

**CUPS**

Se consignarán el Código Universal del Punto de Suministro(C.U.P.S). Su estructura se descompone de la siguiente forma:

323-324	Código de país
325-328	Distribuidora
329-340	Caracteres numéricos de libre asignación a cada suministro por el distribuidor al que está conectado.
341-342	Caracteres de control.
343-343	Posibles puntos de medida de un mismo cliente.
344-344	Carácter alfabético no obligatorio para identificar puntos de suministro, punto de medida principal, comprobante, etc.

345	Numérico	<p><b><u>TIPO DE BIEN OBJETO DEL CONTRATO</u></b></p> <p>Este campo tiene la finalidad de distinguir los casos en que no hay referencia catastral individualizada, aunque haya contrato de suministro, como en los supuestos de escalera, ascensor, piscina, vivienda del portero u otros elementos comunes. En función de que la referencia catastral asignada al bien objeto del contrato de suministro eléctrico, se corresponda con una referencia catastral individualizada (20 posiciones) o con la referencia de una finca (14 posiciones)</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1 Referencia de Finca.</li><li>2 Referencia Catastral Individualizada.</li></ol>
346	Numérico	<p><b><u>SITUACIÓN DEL INMUEBLE.</u></b></p> <p>Se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda al bien objeto del contrato de suministro eléctrico:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra.</li><li>2. Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra.</li><li>3. Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral.</li><li>4. Inmueble situado en el extranjero.</li></ol>
347-366	Alfanumérico	<p><b><u>REFERENCIA CATASTRAL</u></b></p> <p>Se consignará la referencia catastral asignada al bien objeto del contrato de suministro eléctrico.</p>
367-374	Numérico	<p><b><u>FECHA DE ALTA DEL CONTRATO</u></b></p> <p>Se consignará la fecha de ALTA DEL CONTRATO de suministro eléctrico correspondiente al titular del contrato de suministro, aunque la misma no se produzca en el ejercicio objeto de declaración, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.</p>
375-382	Numérico	<p><b><u>FECHA DE BAJA DEL CONTRATO</u></b></p> <p>Se consignará la fecha de BAJA DEL CONTRATO de suministro eléctrico correspondiente al titular del contrato de suministro, cuando la misma se produzca en el ejercicio objeto de declaración, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.</p>

383	Alfabetico	<p><b><u>UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO</u></b></p> <p>En función del nivel de consumo medio que haya tenido el contrato de suministro eléctrico declarado se utilizará la unidad que permita declarar dicho consumo con mayor precisión utilizando 4 dígitos numéricos. Por ejemplo, si el consumo medio ha sido 142.476'28 Kwh, como tiene más de 4 dígitos en la parte entera, se debe elegir la unidad de medida superior (Megawh) y si en un periodo dado se consumieron 98.612'70 Kwh se debe declarar un consumo de 0098 Megawh. Se consignará uno de los siguientes valores:</p> <table><tr><td>K</td><td>Kwh</td></tr><tr><td>M</td><td>Megawh</td></tr><tr><td>G</td><td>Gigawh.</td></tr><tr><td>T</td><td>Terawh.</td></tr></table>	K	Kwh	M	Megawh	G	Gigawh.	T	Terawh.
K	Kwh									
M	Megawh									
G	Gigawh.									
T	Terawh.									
384-387	Numérico	<p><b><u>CONSUMO FACTURADO DEL MES DE ENERO</u></b></p> <p>En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de Enero del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 383).</p> <p>Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.</p> <p>En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.</p>								
388	Alfabetico	<p><b><u>TIPO DE LECTURA DEL MES DE ENERO</u></b></p> <p>Se consignará uno de los siguientes valores:</p> <p>R: Si el consumo facturado es real. E: Si el consumo facturado es estimado.</p>								
389-392	Numérico	<p><b><u>CONSUMO FACTURADO DEL MES DE FEBRERO</u></b></p> <p>En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de Febrero del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 383).</p>								

Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.

En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.

393                      Alfabético                      **TIPO DE LECTURA DEL MES DE FEBRERO**

Se consignará uno de los siguientes valores:

R: Si el consumo facturado es real.

E: Si el consumo facturado es estimado.

394-397                      Numérico                      **CONSUMO FACTURADO DEL MES DE MARZO**

En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de Marzo del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 383).

Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.

En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.

398                      Alfabético                      **TIPO DE LECTURA DEL MES DE MARZO**

Se consignará uno de los siguientes valores:

R: Si el consumo facturado es real.

E: Si el consumo facturado es estimado.

399-402                      Numérico                      **CONSUMO FACTURADO DEL MES DE ABRIL**

En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de Abril del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 383).

Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.

En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.

403 Alfabético

### TIPO DE LECTURA DEL MES DE ABRIL

Se consignará uno de los siguientes valores:

R: Si el consumo facturado es real.

E: Si el consumo facturado es estimado.

404-407 Numérico

### CONSUMO FACTURADO DEL MES DE MAYO

En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de Mayo del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 383).

Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.

En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.

408 Alfabético

### TIPO DE LECTURA DEL MES DE MAYO

Se consignará uno de los siguientes valores:

R: Si el consumo facturado es real.

E: Si el consumo facturado es estimado.

409-412 Numérico

### CONSUMO FACTURADO DEL MES DE JUNIO

En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de Junio del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 383).

Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.

En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.

413 Alfabético

**TIPO DE LECTURA DEL MES DE JUNIO**

Se consignará uno de los siguientes valores:

R: Si el consumo facturado es real.

E: Si el consumo facturado es estimado.

414-417 Numérico

**CONSUMO FACTURADO DEL MES DE JULIO**

En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de Julio del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo .La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 383).

Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.

En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.

418 Alfabético

**TIPO DE LECTURA DEL MES DE JULIO**

Se consignará uno de los siguientes valores:

R: Si el consumo facturado es real.

E: Si el consumo facturado es estimado.

419-422 Numérico

**CONSUMO FACTURADO DEL MES DE AGOSTO**

En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de Agosto del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo .La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 383).

Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.

En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.

423 Alfabético

**TIPO DE LECTURA DEL MES DE AGOSTO**

Se consignará uno de los siguientes valores:

R: Si el consumo facturado es real.

E: Si el consumo facturado es estimado.

424-427 Numérico

**CONSUMO FACTURADO DEL MES DE SEPTIEMBRE**

En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de Septiembre del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo .La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 383).

Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.

En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.

428 Alfabético

**TIPO DE LECTURA DEL MES DE SEPTIEMBRE**

Se consignará uno de los siguientes valores:

R: Si el consumo facturado es real.

E: Si el consumo facturado es estimado.

429-432 Numérico

**CONSUMO FACTURADO DEL MES DE OCTUBRE**

En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de Octubre del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo .La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 383).

Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.

En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.

433 Alfabético

**TIPO DE LECTURA DEL MES DE OCTUBRE**

Se consignará uno de los siguientes valores:

R: Si el consumo facturado es real.

E: Si el consumo facturado es estimado.

434-437 Numérico

**CONSUMO FACTURADO DEL MES DE NOVIEMBRE**

En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de Noviembre del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo .La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 383).

Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.

En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.

438 Alfabético

**TIPO DE LECTURA DEL MES DE NOVIEMBRE**

Se consignará uno de los siguientes valores:

R: Si el consumo facturado es real.

E: Si el consumo facturado es estimado.

439-442 Numérico

**CONSUMO FACTURADO DEL MES DE DICIEMBRE**

En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de Diciembre del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo .La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 383).

Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.

En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.

443 Alfabético

**TIPO DE LECTURA DEL MES DE DICIEMBRE**

Se consignará uno de los siguientes valores:

R: Si el consumo facturado es real.

E: Si el consumo facturado es estimado.

444-455 Alfanumérico

**IMPORTE TOTAL FACTURADO EN EL EJERCICIO.**

Importe facturado al cliente en el ejercicio objeto de la declaración. Este campo se subdivide en dos:

444 **SIGNO:** Alfabético.

Si el importe descrito anteriormente es negativo, por corresponder a una rectificación, se consignará una "N", En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

445-455 **IMPORTE** Campo numérico de 11 posiciones.

Se consignará (sin coma decimal) el importe descrito anteriormente.

Este campo se subdivide en dos:

445-453 Parte entera del importe de la facturación del consumo energía eléctrica.

454-455 Parte decimal del importe de la facturación del consumo energía eléctrica.

En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato

456 Alfabético

**UNIDAD DE MEDIDA DE LA POTENCIA**

En función de la potencia nominal que se especifica en el contrato de suministro eléctrico, se utilizará la unidad que permita declarar la misma en el campo POTENCIA CONTRATADA. Por ejemplo, si la potencia contratada fuera de 142.476'28 Kw, como tiene más de 4 dígitos en la parte entera, se debe elegir la unidad de medida superior (Megaw). Se consignará uno de los siguientes valores:

K Kw

M Megaw

G Gigaw.

T Teraw.

457-462

Numérico

**POTENCIA MÁXIMA CONTRATADA**

En este campo se consignará la potencia máxima contratada al cierre del ejercicio objeto de declaración. En los supuestos de baja se consignará la potencia máxima a esta fecha. Se utilizará la unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DE LA POTENCIA (posición 456).

Este campo se subdivide en dos :

457-460	Parte entera
461-462	Parte decimal

463-500

-----

**BLANCO**

- \* Todos los importes serán positivos.
- \* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- \* Los campos alfanuméricos / alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- \* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- \* Todos los campos alfanuméricos / alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.